



Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio

ACTA DE SUSPENSIÓN DE MUTUO ACUERDO No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2525-26

CONTRATO No.: 2525-26
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA: JAIME ALBERTO ARNACHE OVALLE
CC No: 79.896.644 de Bogotá
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAESTRO EN ARTES VISUALES PARA APOYAR LOS PROCESOS CULTURALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
RÉGIMEN TRIBUTARIO: NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49)
VALOR: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.600.000)
SUPERVISOR: SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO O QUIEN HAGA SUS VECES
PLAZO DE EJECUCIÓN TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber: **ALEXIS GUERRERO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.217.215 expedida en Barrancabermeja, Secretario de Cultura y Patrimonio del Distrito de Barrancabermeja, en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N°. **2525-26**; por otra parte, **JAIME ALBERTO ARNACHE OVALLE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.896.644 de Bogotá, en su calidad de contratista, se reunieron con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión de mutuo acuerdo No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. **2525-26**, previa las siguientes, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que, el contratista en comunicación de fecha veinticuatro (24) de abril de 2026, solicitó la suspensión del contrato informando que, por motivos personales no podrá continuar la ejecución del mismo, a partir del día veinticuatro (24) de abril de 2026 y hasta el día cuatro (04) de mayo de 2026.
2. Que el contratista remitió a esta dependencia el día 04 de mayo de 2026, solicitud de prórroga de la suspensión del contrato, de acuerdo a que las causas que dieron origen a la suspensión persisten, por lo cual, el contratista no se encuentra en las condiciones para continuar la ejecución del objeto contractual.
3. Que conforme a los principios de la contratación estatal, es especial de economía, planeación y responsabilidad, resulta procedente prorrogar la suspensión, evitando la ejecución ineficiente o irregular del objeto contractual.
4. Que la prórroga de la suspensión se realiza de mutuo acuerdo, sin que implique modificación del objeto contractual ni reconocimiento de valores adicionales.





Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio

Así las cosas, las partes de común acuerdo según lo establecido contractualmente y en especial el literal b) de la cláusula Decima Quinta del Anexo de Condiciones del contrato electrónico, suspenden de manera temporal el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **2525-26**.

En virtud de lo antes expuesto, se establece lo siguiente:

PRIMERO: Prorrogar la suspensión la ejecución del contrato a partir del **cuatro (04) de mayo de 2026** hasta que cesen las causas que dieron origen a la presente suspensión.

SEGUNDO: La fecha de reinicio del contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestión No. **2525-26**, se llevará a cabo, una vez se hayan surtido los motivos y términos de la suspensión.

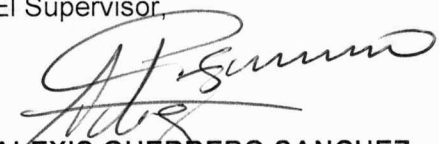
TERCERO: Una vez desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, las partes suscribirán el acta de reanudación correspondiente, reactivando el plazo de ejecución contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN DE MUTUO ACUERDO No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2525-26**, por los que en ella intervinieron, en Barrancabermeja a los cuatro (04) días de mayo de 2026.

El Contratista,


JAIME ALBERTO ARNACHE OVALLE
C.C 79.896.644 de Bogotá

El Supervisor,


ALEXIS GUERRERO SANCHEZ
Secretario de Cultura y Patrimonio
Alcaldía Distrital de B/bermeja

Proyectó:


Juan Felipe Vecino

Contratista SCP

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja



Barrancabermeja, 04 de mayo de 2026.

Señor

ALEXIS GUERRERO SANCHEZ

Secretario de Cultura y Patrimonio

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

E.S.D

Asunto: Solicitud de prórroga de suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **2525-26**.

Reciba un cordial saludo.

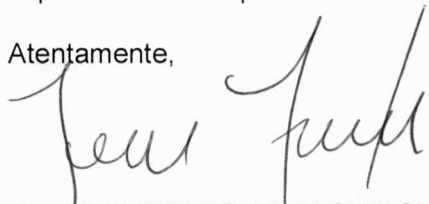
JAIME ALBERTO ARNACHE OVALLE, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.896.644** de Bogotá, en mi calidad de contratista y vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios No. **2525-26**, suscrito con la Dirección de Talento Humano y con supervisión por parte de la Secretaria de Cultura y Patrimonio, me permito solicitar de manera respetuosa, prórroga de la suspensión temporal del citado contrato, de acuerdo que siguen persistiendo los motivos personales que me impiden continuar ejecutando mis obligaciones contractuales de manera adecuada el objeto contractual.

La solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables que permiten la suspensión del contrato cuando existan circunstancias que impidan su normal ejecución, sin afectar los principios de eficiencia y responsabilidad administrativa.

Durante el tiempo de suspensión no se generarán pagos ni obligaciones a mi cargo, y una vez supere la causa que origina esta situación, procederé a informar oportunamente para la reanudación del contrato, con el fin de continuar con la ejecución de las actividades contratadas.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier requerimiento adicional o documento soporte necesario para formalizar esta solicitud.

Atentamente,



JAIME ALBERTO ARNACHE OVALLE

C.C. **79.896.644** de Bogotá

Contratista – Secretaria de Cultura y Patrimonio

Tel: 3012497719

Correo: jaimearnache@gmail.com